

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 AGO. 2008

VISTO las acciones compensatorias en educación en el marco del Pacto Federal Educativo y estando vigente los Instructivos Nacionales para la ejecución de obras y la adquisición de bienes aprobados por Resolución N° 198/99 y N° 562/97 del Ministerio de Educación de la Nación respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Pacto fue suscripto entre la Nación y las Provincias el 11 de septiembre de 1994 y ratificado por Ley 24.856.

Que los Instructivos Nacionales vigentes determinan el régimen normativo para el desarrollo del Programa Nacional de Infraestructura y Proyecto Equipamiento Escolar estableciendo los criterios para la selección y la ejecución de las acciones, determinando los niveles de responsabilidad y las funciones de los distintos organismos intervinientes allí detallados como así también los procedimientos y controles requeridos para un eficaz desenvolvimiento del programa.

Que los mismos requieren la constitución de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura y Proyecto Equipamiento Escolar.

Que las distintas Unidades Ejecutoras Provinciales, Unidades de Coordinación Provincial y toda otra Unidad de Gobierno Provincial que administre préstamos o subsidios provenientes de fuentes de financiamiento nacional o internacional dependen funcionalmente de la Unidad Gerencial de Planeamiento y Gestión Educativa y jerárquicamente de las jurisdicciones que establece cada Convenio de préstamo subsidiario o que el Poder Ejecutivo Provincial determine.

Que dichos Instructivos determinan la dependencia funcional y jerárquica directa de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura y Proyecto Equipamiento Escolar, de los organismos de conducción del sistema educativo de cada provincia, siendo el Sr. Ministro de Educación de la Provincia la máxima autoridad educativa del sistema educativo provincial.

Que con el fin de optimizar el funcionamiento del Programa que se está ejecutando en la Provincia con acciones compensatorias de la Nación en beneficio de la Provincia, se deben constituir estructuras orgánicas con misiones y funciones, de acuerdo a los requerimientos en recursos humanos y presupuestarios que establecen los mencionados Instructivos Nacionales vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Constituir la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura y Proyecto Equipamiento Escolar en el marco del Programa Nacional de Infraestructura y toda otra acción compensatoria en educación a favor de la Provincia, las

.../12.-



[Handwritten signature]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

III...2.-

unidades de ejecución con sus misiones y funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Sr. Ministro de Educación, de acuerdo a lo establecido en los Instructivos Nacionales vigentes, a ratificar, rectificar o suscribir Contratos de locación de obra y/o servicios, ad referendum del Sr. Gobernador, que tengan por objeto la realización de trabajos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Coordinadora Provincial.

ARTICULO 3º.- Delegar en el Sr. Ministro de Educación la facultad de modificar la Estructura Orgánica y asignar las misiones y funciones de las Areas operativas de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura y Proyecto Equipamiento Escolar, establecidas en el Anexo I, del presente, a personal de la planta del Ministerio de Educación.

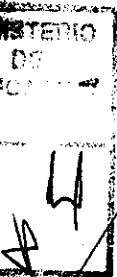
ARTICULO 4º.- Los Programas Nacionales de Educación que funcionen en el ámbito Provincial se conformarán en Unidades Operativas de acuerdo a los requerimientos de recursos humanos y presupuestarios exigidos por el programa, en estructuras orgánicas, y los integrantes de las diferentes Unidades Operativas percibirán una remuneración equivalente a la categoría 23 P. A. y T. de la Administración Pública Provincial, el responsable de la Coordinación General percibirá una remuneración equivalente a la categoría 24 P. A. y T. de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 6º.- Comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

1395

DECRETO Nº



RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N°

1395

Programa Nacional de Infraestructura y Proyecto Equipamiento Escolar.
Convenio de acciones Compensatorias del Pacto Federal Educativo 11/11/94, ratificado por Ley N° 24.856 del 1° de setiembre de 1997.

DE SU ORGANIZACION: La Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura y Proyecto Equipamiento Escolar dependerá del Sr. Ministro de Educación y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

1. COORDINACION GENERAL
2. AREA TECNICA
3. AREA CONTABLE Y EQUIPAMIENTO
4. APOYATURA LEGAL
5. APOYATURA ADMINISTRATIVA

MISIONES Y FUNCIONES:

1. COORDINACION GENERAL
 - 1.1. Identificar los establecimientos cuya incorporación a los programas compensatorios sean necesarios en la Provincia para cada componente: Infraestructura y equipamiento.
 - 1.2. Actuar de enlace y realizar las gestiones operativas entre las Unidades Ejecutoras Locales de los establecimientos seleccionados para cada componente y el Ministerio de Educación de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación.
 - 1.3. Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas de la Unidad Coordinadora Provincial.
 - 1.4. Elaborar un proyecto para cada obra y/o la documentación de los bienes a adquirir.
 - 1.5. Registrar todos los bienes recibidos y / o adquiridos para cada componente.
 - 1.6. Incluir a los supervisores en el seguimiento directo de las acciones que se realicen en los establecimientos para cada componente.
 - 1.7. Iniciar las acciones administrativas, legales y jurídicas que correspondan ante eventuales hechos de incumplimiento por parte de las Unidades Ejecutoras Locales y/o las Contratistas, ya sean de índole contractual, administrativa, delictiva o de malversación de fondos.
 - 1.8. Aprobar y difundir públicamente los listados de proveedores de bienes y servicios autorizados a presentar ofertas en las subastas públicas.
 - 1.9. Asistir al Ministerio de Educación en la elaboración de convenios de asistencia con otros organismos o personas para llevar adelante las acciones.
 - 1.10. Dar cumplimiento a lo establecido en los instructivos vigentes para las acciones compensatorias de infraestructura y equipamiento emanados del Ministerio de Educación de la Nación.
 - 1.11. Preparar y presentar ante la Coordinación Nacional, los informes periódicos determinados (sociales, técnicos, pedagógicos y financieros) sobre la marcha del Programa Provincial.

...///2.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

III...2.-

2. AREA TECNICA:

- 2.1. Asistir al Coordinador General para asegurar que el Programa Provincial se lleve a cabo dentro de las normas técnicas fijadas en los Instructivos vigentes.
- 2.2. Realizar el relevamiento técnico de los establecimientos seleccionados para cada uno de los componentes de Infraestructura y Equipamiento.
- 2.3. Dirigir la elaboración de la documentación técnica de obra y/o bienes a adquirir, como así también la ejecución de los proyectos ejecutivos.
- 2.4. Supervisar la Dirección Técnica y la Inspección de las obras, incluyendo la aprobación y registro.
- 2.5. Realizar los informes del estado de situación y los avances físicos de cada una de las acciones en Ejecución para cada componente, responsabilizándose por la corrección de los datos y procesamiento en tiempo y forma.
- 2.6. Organizar un legajo documental para cada una de las escuelas incluidas en los proyectos de cada componente que integre instancias asistencia, seguimiento, registro y control.
- 2.7. Dirigir los llamados a Licitación y/o concursos de precios de las acciones de ambos Componentes.
- 2.8. Intervenir en las comisiones de preadjudicación.

3. AREA TECNICA EQUIPAMIENTO:

- 3.1. Asistir al titular del area técnica en la ejecución específica del componente conforme al Instructivo vigente.
- 3.2. Efectuar el relevamiento de necesidades de equipamiento en los establecimientos seleccionados y armar los pliegos licitatorios correspondientes.
- 3.3. Ejercer un control en los procesos establecidos para la adquisición y recepción.
- 3.4. Realizar el inventario correspondiente al componente y los bienes adquiridos.
- 3.5. Elaborar los informes de avances del componente en la Provincia.

4. AREA CONTABLE Y EQUIPAMIENTO:

- 4.1. Administrar y registrar el movimiento económico-financiero de la Unidad Coordinadora Provincial y auditar los fondos asignados a las U.E.L. incluidas en los distintos proyectos, archivando las documentaciones y rendiciones.
- 4.2. Ejecutar las compras y contrataciones de la U.C.P. de acuerdo al Instructivo Contable vigente emanado por el Ministerio de Educación de la Nación.
- 4.3. Supervisar el movimiento bancario, emisión de cheques y balances de conciliación de fondos y cuentas bancarias.
- 4.4. Efectuar el pago a proveedores y Empresas Constructoras.
- 4.5. Intervenir en la elaboración del proyecto del Presupuesto.
- 4.6. Participar en las comisiones de Preadjudicación de las Licitaciones y /o Concursos de Precios.

...III3.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

III...3.-

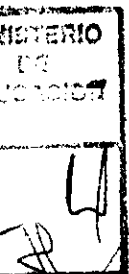
- 4.7. Realizar los informes de avances financieros de cada uno de los componentes manteniendo informada permanentemente a la Coordinación General.
- 4.8. Rendir mensualmente cada uno de los gastos que se realicen y la confección de todas las planillas exigidas por el Instructivo Contable vigente.
- 4.9. Asistir al titular del area técnica en la ejecución específica del componente conforme al Instructivo vigente.
- 4.10. Efectuar el relevamiento de necesidades de equipamiento en los establecimientos seleccionados y armar los pliegos licitatorios correspondientes.
- 4.11. Ejercer un control en los procesos establecidos para la adquisición y recepción.
- 4.12. Realizar el inventario correspondiente al componente y los bienes adquiridos.
- 4.13. Elaborar los informes de avances del componente en la Provincia.

5. APOYATURA LEGAL

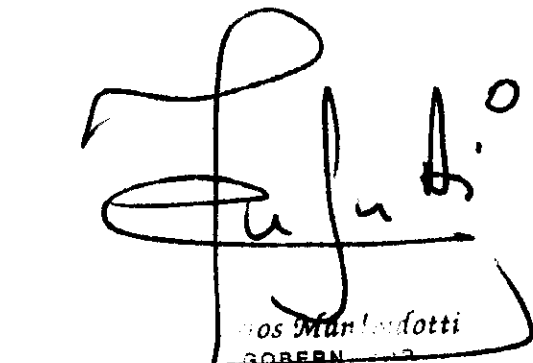
- 5.1. Brindar asesoramiento legal a la Coordinación General en las gestiones operativas y administrativas para el correcto desarrollo y ejecución de los Programas de acuerdo a los Instructivos vigentes.
- 5.2. Asistir en el seguimiento directo de los procedimientos y acciones administrativas.
- 5.3. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución de las obras.
- 5.4. Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios, etc., que la U.C.P. lleve a cabo para ambos componentes.
- 5.5. Asesorar a la Coordinación General en todo acuerdo, convenio que la U.C.P. deba participar.
- 5.6. Asesorar legalmente en las acciones administrativas y/o legales que por derecho correspondan ante eventuales incumplimientos de las U.E.L. y/o contratistas.

6. APOYATURA ADMINISTRATIVA

- 6.1. Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa, preparar instrumentos legales, registrar y autenticar los actos administrativos.
- 6.2. Asistir a la Unidad Coordinadora Provincial en la elaboración y tramitación de notas, informes, proyectos de disposiciones, resoluciones, decretos, distribución de la documentación, registro y archivo.
- 6.3. Efectuar el control del personal y mantener actualizada la información relativa al mismo, elevando en tiempo y forma a la superioridad las novedades que correspondan, responsabilizándose por las mismas.
- 6.4. Realizar el armado de legajos de cada una de las escuelas asistidas con las acciones compensatorias del programa que coordina la U.C.P. para cada uno de sus componentes, manteniéndolos actualizados.
- 6.5. Preparar, disponer y confeccionar el despacho administrativo, dar ingreso y egreso a la documentación responsabilizándose por su tramitación en tiempo y forma tanto dentro de la Provincia como ante los organismos nacionales.




RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia


Carlos María Lodi
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur